

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2022/754 *Extracto convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Ejercicio 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 611747.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611747>)

Primero: Beneficiarios.

Personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad deportiva esté vinculada a la provincia de Jaén.

Segundo: Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la realización de actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de la actividad física deportiva. Se consideran actividades subvencionables las que tengan como destino la realización de algunas de las actuaciones deportivas que a continuación se indican: organización de eventos deportivos de especial interés, organización de eventos deportivos y participación en actividades físico-deportivas.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2022 (BOP número 247 de 30/12/2022).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total: 50.000,00 euros.

Cuantía máxima por proyecto:

- Organización de eventos deportivos de especial interés. 3.000,00 euros
- Organización de eventos deportivos. 2.500,00 euros
- Participación en actividades físico-deportivas. 1.500,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto: Otros datos de interés.

Plazo de ejecución de actividades: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Actividades excluidas:

- Las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

- Las actuaciones que puedan ser objeto de otra convocatoria provincial.

- Aquellas entidades que disfruten de patrocinios con Diputación Provincial de Jaén durante el año de la convocatoria.

- Aquellas actuaciones que no se corresponda la viabilidad del proyecto con el plan financiero.

- Las actuaciones de carácter lúdico y viajes de ocio.

- Las actuaciones enmarcadas en la celebración de verbenas y fiestas populares.

- La falta de presentación de algún anexo requerido en la solicitud supondrá la exclusión. Sólo se podrán subsanar defectos en anexos presentados con error o con algún dato omitido.

Gastos Subvencionables: son los previstos en el artículo 19 de la convocatoria.

Compatibilidad: sí.

Documentación: la prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración: se contienen en el artículo 12 de la convocatoria.

Forma de pago: conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Forma de justificación: será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 20 de la convocatoria.